Nota DC-DNCP Nº 126/2016

San Lorenzo, 28 de Setiembre de 2016.-

SEÑOR
ABOG. SANTIAGO JURE DOMANICZKY, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente.

Me dirijo a Usted, y por su intermedio a donde corresponda, con el objeto de dar respuesta a la Nota **DNCP / DNC / Nº 27748/2016**, con referencia a la Adjudicación de la Contratación Directa para la **"CONSTRUCCIÓN DE INVERNADERO PARA LA FILIAL DE PEDRO JUAN CABALLERO PARA EL PROYECTO CONACYT"** recibida por la Facultad de Ciencias Agrarias en fecha 27 de Setiembre del año en curso.

En cuanto a la observación realizada sobre la modificación de la Forma de Pago del Contrato Nº 22/2016 para la CONSTRUCCIÓN DE INVERNADERO PARA LA FILIAL DE PEDRO JUAN CABALLERO PARA EL PROYECTO CONACYT, informamos que la misma corresponde al Proyecto con Código: 14-INV-444 financiado por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), por la suma de Gs. 102.000.000.- (Guaraníes ciento dos millones), el mismo cuenta con saldo proveniente de la Primera Transferencia de Gs. 86.875.000.- (Guaraníes ochenta y seis millones ochocientos setenta y cinco mil) suma que deberá ser pagada indefectiblemente a la Empresa Adjudicada a la recepción de la obra, a fin de realizar la Rendición del 100% de la suma recibida por parte del CONACYT para el Proyecto mencionado en concepto de Primera Transferencia.

Una vez realizada dicha rendición, el CONACYT procederá a desembolsar la Segunda Transferencia de fondos correspondiente al Proyecto, por valor de Gs. 225.875.000.- (Guaraníes doscientos veinticinco millones ochocientos setenta y cinco mil) con lo cual se tendrá los fondos para proceder a cancelar el compromiso asumido con la Empresa Adjudicada.

Cabe mencionar, que la modificación de la Cláusula Séptima del Contrato, se realiza debido a una causa imprevista atípica presentada durante la ejecución y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 62 de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" pues la misma no tiene por objeto otorgar a la Empresa Adjudicada ninguna condición más favorable con respecto a las señaladas originalmente en las Bases del Llamado y en el Contrato respectivo.

Sin otro particular, me despido de usted muy cordialmente.

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS · VITAM IMPENDERE VERO · UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION · DPTO. DE CONTRATACIONES

ABOG. MARCO A. RAMIREZ ORTEGA
Jefe
Departamento de Contrataciones